

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia. año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admisión de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido los cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 3 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea y fracción que ocupe cada anuncio, 3 pesetas. El anuncio oficial que se inserte, declarado de pago, 500 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán por razón de cuatro céntimos por línea y fracción. Al original acompañará un sello-móvil de 1'05 pesetas y otro de las tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se piden.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Administraciones que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su oficina, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo en más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su enumeración, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

(Servicio de Carnes, Cueros y Derivados)

Rectificación a la circular número 729 que dictaba normas a que han de ajustarse los Laboratorios de Biología animal para la adquisición de ganado porcino y vacuno

Habiéndose padecido error en la inserción del artículo 18 de la citada circular, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 329, correspondiente al día 25 de noviembre de 1949, páginas 4.931 y 4.932, se publica de nuevo debidamente rectificado.

Artículo 18. Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongán a lo establecido en la presente circular y la 703 de esta Comisaría General.

(Del «B. O. del E.» Núm. 338.) de fecha 4-12-1949.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, aplicable a lo provincial por Decreto de 8 de septiembre de 1932, se hace público por el presente anuncio que esta Corporación provincial, en sesión del día 17 del actual, acordó contratar, mediante subasta, el arriendo de la Plaza de Toros de Zaragoza, perteneciente al Hogar Pignatelli de esta ciudad, que comprenderá desde el día de entrega de la misma al 20 de diciembre de 1951, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Beneficencia y Obras Sociales) en días y horas há-

biles de oficina, a fin de que puedan ser interpuestas las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes contra el acuerdo de celebración de subasta o contra los pliegos que la regulan, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pasado cuyo plazo no será atendida reclamación alguna.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1949. — El Presidente, Fernando Solano Costa — Por acuerdo de la Diputación Provincial: El Secretario, Emilio Falcó.

Acordada la celebración de concurso para la adquisición de matrículas de la tasa de rodaje para el año 1950, y resulta, accediendo a ella, parcialmente la reclamación contra el pliego de condiciones formulado por "Giral Carbonell", S. A., de Barcelona, he dis-

puesto la celebración del concurso señalando como fin del plazo para presentación de proposiciones el día 14 de enero próximo a las trece horas, y para apertura de pliegos el siguiente día, a las doce horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Compras).

El tipo del concurso es de pesetas 1,75 por matrícula de vehículos de 1.ª y 2.ª y de 1 peseta por matrícula de bicicleta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Compras).

El depósito provisional es de pesetas 3.000, que quedarán como fianza definitiva para el adjudicatario.

El bastanteo de poderes, cuando sea preciso, deberá efectuarse por el Letrado asesor de esta Corporación D. Juan Antonio Cremades o por los Letrados Jefes de Administración de la misma D. Gabriel Bascones o D. Joaquín Sarria.

Los concursantes deberán acreditar que las matrículas son de producción nacional, justificándolo con el certificado de Productor Nacional establecido por la Ley de 24 de noviembre de 1939.

El modelo de proposición es el siguiente:

D....., vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del concurso abierto por esa Corporación para la adquisición de placas de matrícula de la tasa provincial de rodaje del año 1950, se obliga a efectuar el suministro de las mismas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a la siguiente oferta:

El material de la placa será

La estampación o impresión de las inscripciones especificadas en los modelos se efectuará

El precio por unidad de las placas de vehículos de 1.ª será pesetas, el de los vehículos de 2.ª, ... pesetas y el de las bicicletas de pe-

setas (consignándose en cifra y en letra).

Fecha y firma del proponente

• Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1949. — El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 5.315

Habiendo solicitado Hijos de Aniano Arbelas, la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Prudencio, núm. 3, con destino a su industria de tostadero de café, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1949. El Alcalde, José-María García Belenguier.

Habiendo solicitado D. Jesús Aguilar Westermayer la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Dato, núm. 6, con destino al servicio de un ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1949. El Alcalde, José-María García-Belenguier.

Habiendo solicitado D.ª Pilar Tarongi Rozas la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Dato, núm. 4, con destino a servicio de un ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1949. El Alcalde, José-María García-Belenguier.

Habiendo solicitado D. Jesús Aguilar Westermayer la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Dr. Cerrada, número 27, con destino a servicio de un ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1949. El Alcalde, José-María García-Belenguier.

Núm. 5.314

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los documentos que a continuación se relacionan:

Modelo C-1 cosecha 1949, número 90, del término municipal de Terrer, formulado por Lázaro Herrer Campos.

Modelo C-1r cosecha 1949, número 14, del término municipal del Monrea

de Ariza, formulado por Ezequiel Soler Tolosa.

Modelo C-1 cosecha 1949, número 141, del término municipal de Aniñón, formulado por Antonio Gonzalo Sebastián.

Modelo C-1 cosecha 1949, número 78, del término municipal de Cunchillos, formulado por Simón Pueyo Marco.

Modelo C-1 cosecha 1949, número 60, del término municipal de Sestrica, formulado por Silverio Torrijo Sierra.

Modelo C-1 cosecha 1949, número 147, del término municipal de Villar de los Navarros, formulado por Salvador Sancho Franco.

Modelo C-1 cosecha 1949, número 193, del término municipal de Luceni, formulado por Armando Orós Ara.

Modelo C-1 cosecha 1946, número 66, del término municipal de La Almunia de D.^a Godina, formulado por Emerenciana Tello García.

Modelo C-1 cosecha 1949, número 623, del término municipal de Borja, formulado por Andrés Focillas Bona.

Modelo C-1 cosecha 1949, número 162, del término municipal de Fuentes de Ebro, formulado por Francisco Sánchez Delmás.

Modelo C-1 cosecha 1949, número 45, del término municipal de Lobera de Onsella, formulado por Pío Castán Cardesa.

Modelo C-1 cosecha 1949, número 2.456, del término municipal del barrio de Miralbueno de esta ciudad, formulado por Pascual Bernal Martínez.

Modelo C-1 cosecha 1949, número 154, del término municipal de Monreal de Ariza, formulado por Luis Yagüe Utrilla.

Vale de harina expedido por el almacén de Casetas el día 10 de agosto de 1949 con el número 161.415 a favor de Pascual Bernad Martínez, correspondiente a su entrega de 1.300 kgs. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Casetas el día 1.º de agosto de 1949 con el número 161.178 a favor de Pascual Bernad Martínez, correspondiente a su entrega de 200 kgs. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Ariza el día 28 de septiembre de 1949 con el número 172.835 a favor de Luis Yagüe Utrilla, correspondiente a su entrega de 84 kgs. de trigo por maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Villanueva de Huerva el 6 de agosto de 1949 con el número 139.089 a favor de Angel Grasa Val, correspondiente a su entrega de 200 kgs. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Calatayud el día 10 de agosto de 1949 con el número 166.091-2.091 a favor de Enrique Mateo Condón, correspondiente a su entrega de 80 kgs. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Azuara el día 27 de julio de 1949 con el núm. 574 a favor de Valentina Marco Lisbona, correspondiente a su entrega de 80 kgs. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Casetas el día 9 de septiembre de 1949 con el número 184.647 a favor de Leoncio Herrero Gracia, correspondiente a su entrega de 875 kgs. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Figueruelas el día 29 de julio de 1949 con el número 29.900 a favor de José Virgos Farga, correspondiente a su entrega de 100 kgs. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Pina de Ebro con el número 141.611 el día 6 de agosto de 1949 a favor de Alfonso Carreras Artigas, correspondiente a su entrega de 80 kgs. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Pedrola el día 24 de septiembre de 1949 con el número 174.808 a favor de José Tovar Arana, correspondiente a su entrega de 380 kgs. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Magallón el día 11 de octubre de 1949 con el número 81.153 a favor de Felisa Arellano Gistas, correspondiente a su entrega de 625 kgs. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Figueruelas el día 24 de septiembre de 1949 con el número 81.027 a favor de Juan Ignacio Gracián Marco, correspondiente a su entrega de 1.000 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Tauste el día 5 de octubre de 1949 con el número 194.399-2.899 a favor de Pío Betoré Guillén, correspondiente a su entrega de 675 kgs. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Tauste el día 5 de octubre de 1949 con el número 194.398-2.897 a favor de Pío Betoré Guillén, correspondiente a su entrega de 250 kgs. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Tauste el día 5 de octubre de 1949 con el número 194.397-2.897 a favor de Pío Betoré Guillén, correspondiente a su entrega de 250 kgs. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Alagón el día 17 de octubre de 1949 con el número 71.224 a favor de Antonio Moreno Bernal, correspondiente a su entrega de 375 kgs. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Urríes el día 8 de noviembre de 1949 con el número 137.745 a favor de Esteban Biota Chaverri, correspondiente a su entrega de 1.000 kgs. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Brea de Aragón el día 29 de noviembre de 1949 con el número 33.049 a favor de Jerónimo García Vela, correspondiente a su entrega de 250 kgs. de trigo para maquila.

Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiera encontrado los presente en la Jefatura Provincial del

Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiendo que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este **BOLLETIN** se considerarán anulados los originales de los documentos de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1949.—
El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 5.397

Se requiere a todos los agricultores de esta provincia para que con la mayor urgencia entreguen en los almacenes de este Servicio los cupos forzados de maíz que se les tienen impuestos, ya que en fecha muy próxima se señalará un plazo perentorio para dicha entrega, y al que no lo hubiera verificado dentro del mismo se le seguirá expediente en la Fiscalía Provincial de Tasas.

Una vez entregada la totalidad del cupo forzado de cada municipio, quedarán autorizados los agricultores del mismo para destinar a pienso el maíz que de su cosecha les sobre, después de reservar lo necesario para siembra y consumo humano de la explotación.

Por especial autorización de la Superioridad, a propuesta de esta Jefatura, todo el maíz de cupo forzado comprado en esta provincia será inmediatamente distribuido en venta para siembra y pienso del ganado de trabajo, entre los agricultores de las zonas de secano cerealista más afectadas por la pasada sequía.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1949.
El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 5.125

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber para conocimiento de los contribuyentes interesados que las relaciones de tipos evaluatorios de las fincas rústicas de Mozota son las siguientes:

Huerta: Clase única, 1.934 pesetas por hectárea.

Cereal riego: Clase primera, 1.317 pesetas por hectárea; clase segunda, pesetas 1.020; clase tercera, 821 ptas.; clase cuarta, 457 ptas.

Olivar riego: Clase única, 808 pesetas por hectárea.

Cereal secano: Clase primera, 187 pesetas por hectárea; clase segunda, 96 pesetas; clase tercera, 46 ptas.

Frutales: Clase primera, 1.609 pesetas por hectárea; clase segunda, 1.313 ptas.

Olivar secano: Clase primera, 288 pesetas por hectárea; clase segunda, pesetas 235.

Viña seco: Clase primera, 523 ptas. por hectárea; clase segunda, 352 ptas.; clase tercera, 267 ptas.

Eras: Clase única, 187 ptas. por hectárea.

Erial a pastos: Clase primera, 35 ptas. por hectárea; clase segunda, 26 ptas.

Arboles de ribera: Clase primera, pesetas 346 por hectárea; clase segunda, 279 ptas.

Leñas: Clase única, 39 ptas. por hectárea.

Cañas: Clase única, 189 ptas. por hectárea.

Las relaciones de referencia estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Mozota durante un plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar sus reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1949.—
El Ingeniero - Jefe provincial, J. Pérez Guillén.

* * *

Núm. 5.126

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, esta Jefatura ha acordado aprobar las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas de los términos municipales de Caspe, Figueruelas, Farlete y Monegrillo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo antes citado, para conocimiento de los contribuyentes y entidades interesadas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1949.—
El Ingeniero - Jefe provincial, J. Pérez Guillén.

Núm. 5.213

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber para conocimiento de los contribuyentes interesados que las relaciones de tipos evaluatorios de las fincas rústicas de Figueruelas son las siguientes:

Cereal riego: Clase primera, pesetas 1.384 por hectárea; clase segunda, 1.119 ptas.; clase tercera, 722 ptas.; clase cuarta, 424 ptas.

Cereal riego eventual: Clase única, 292 ptas. por hectárea.

Cereal seco: Clase primera, 131 ptas. por hectárea; clase segunda, 68 ptas.; clase tercera 46 ptas.; clase cuarta, 39 ptas.

Olivar regadío: Clase primera, pesetas 1.087 por hectárea; clase segunda, 888 ptas.; clase tercera, 649 ptas.

Olivar riego eventual: Clase primera, 529 ptas. por hectárea; clase segunda, 410 ptas.

Olivar seco: Clase primera, pesetas 428 por hectárea; clase segunda, pesetas 358; clase tercera, 235 ptas.

Viña riego: Clase primera, 760 ptas. por hectárea; clase segunda, 567 ptas.

Viña riego eventual: Clase primera, 502 pesetas por hectárea; clase segunda, 437 ptas.

Viña seco: Clase primera, 352 ptas. por hectárea; clase segunda, 267 ptas.

Erial a pastos: Clase primera, 38 ptas. por hectárea; clase segunda, 23 ptas.

Cañas: Clase única, 342 ptas. por hectárea.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 168 por hectárea.

Eras: Clase única, 131 ptas. por hectárea.

Las relaciones de referencia estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Figueruelas durante un plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar sus reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1949.—
El Ingeniero - Jefe provincial, J. Pérez Guillén.

Núm. 5.214

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber para conocimiento de los contribuyentes interesados que las relaciones de tipos evaluatorios de las fincas rústicas de Farlete son las siguientes:

Cereal seco: Clase primera, 173 pesetas por hectárea; clase segunda, pesetas 131; clase tercera, 96 ptas.; clase cuarta, 75 ptas.; clase quinta, 46 ptas.

Viña de seco: Clase primera, pesetas 352 por hectárea; clase segunda, pesetas 267.

Olivar de seco: Clase primera, pesetas 305 por hectárea; clase segunda, 235 pesetas.

Almendros: Clase primera, 304 pesetas por hectárea; clase segunda, 203 pesetas; clase tercera, 142 ptas.

Monte alto: Clase única, 49 ptas. por hectárea.

Monte bajo: Clase única, 35 ptas. por hectárea.

Leñas: Clase única, 16 ptas. por hectárea.

Eras: Clase única, 173 ptas. por hectárea.

Erial a pastos: Clase primera, 32 pesetas por hectárea; clase segunda, pesetas 23; clase tercera, 17 ptas.

Las relaciones de referencia estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Farlete durante un plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar sus reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1949.—
El Ingeniero - Jefe provincial, J. Pérez Guillén.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.412

Comunidad de Regantes del Pantano de San Bartolomé, de Ejea de los Caballeros

Aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes y Sindicato y Jurado de Riegos del pantano de San Bartolomé, en reunión celebrada el día 13 del actual, han sido depositados a que ellos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de treinta días, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados que lo deseen pueden examinarlos durante las horas hábiles de oficina y formular las reclamaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aguas, Real Orden de 25 de junio de 1884 y disposiciones posteriores concordantes.

Ejea de los Caballeros, 15 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Celestino Miguel.

Núm. 5.427

Comunidad de Regantes de las Vegas, de Ejea de los Caballeros

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 1.º de enero próximo, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a fin de proceder al examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del Sindicato de Riegos para el año 1950 y a la renovación de la mitad de los Vocales y suplentes que componen el Sindicato y Jurado de Riegos, y si en esa reunión no hubiera mayoría, se celebrará otra, en segunda convocatoria, a las diez y media de la mañana del mismo día y en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Ejea de los Caballeros, 12 de diciembre de 1949.—El Presidente, Celestino Miguel.

Núm. 5.440

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Aguarón

De conformidad con lo prevenido en el artículo 36 del vigente Reglamento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad, se hace público para general conocimiento que en el acto del examen de solicitudes para Guardas jurados de la misma fueron aprobados los siguientes:

D. Pedro Melendez Blasco, de 35 años de edad, hijo de Eugebio y Eulalia, natural y vecino de esta localidad.

Aguarón, 15 de diciembre de 1949.
El Jefe de la Hermandad, José Gimeno.
El Secretario, V. Monlat.

TIP. HOGAR PIGNATELLI